

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXIII	Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 27 de febrero de 2026	Núm. Ext. 084
-------------	--	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina de Programa de Gobierno

CÓDIGO DE CONDUCTA.

folio 0265-EX/26

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO III

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina de Programa de Gobierno

Servidoras y Servidores Públicos:

En la Oficina de Programa de Gobierno, quienes laboramos asumimos el compromiso de actuar de forma coherente para conducirnos bajo una cultura de integridad a fin de generar un gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a derecho y respetar y hacer valer las garantías individuales de toda persona sujeta de derecho

Es de suma importancia hacer conciencia respecto al desempeño de nuestras labores, basándonos en un comportamiento ético que tenga como propósito el bien común, la integridad, honradez, imparcialidad, justicia, transparencia, respeto, generosidad e igualdad; que se rige bajo los principios institucionales y legales, que exigen un comportamiento digno, empático y sensible.

En este tenor, el presente Código de Conducta tiene la finalidad de dar a conocer y difundir los principios éticos y valores que guían el actuar de las personas servidoras públicas para su conocimiento y práctica con el propósito de dignificar el servicio público para el bien de la población.

El presente Código de Conducta, además de contar con la actualización de conceptos fundamentales, adecuar las especificaciones establecidas en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; incluye pautas para brindar eficientemente elementos que permitan ofrecer un servicio público con responsabilidad social, disciplina y profesionalismo.

Les invito cordialmente a que conozcan el presente Código de Conducta, lo practiquen y lo asuman con principios y valores, lo anterior con el fin de fomentar y fortalecer el actuar ético de las personas servidoras públicas de esta Oficina a la que digna y orgullosamente pertenecemos.

Irma Aida Dávila Espinoza

Jefa de la Oficina de la Gobernadora y de Programa de Gobierno
del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

IRMA AÍDA DÁVILA ESPINOZA, Jefa de la Oficina de Programa de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 2 del Decreto por el que se establecen las funciones de la Oficina de Programa de Gobierno del Estado de Veracruz, el artículo 14 fracciones XXV y XXX del Reglamento Interior de la Oficina, y

CONSIDERANDO

I. Que en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;

II. Que en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Contraloría General es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada, facultada para emitir el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual incluye los Principios Rectores del Servicio Público, Valores y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, como un instrumento de política pública para el combate a la corrupción;

III. Que el catorce de noviembre del año dos mil veinticinco, fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual establece en su artículo 14 que cada Dependencia deberá emitir su propio Código de Conducta;

IV. Que, si bien es cierto, ésta Dependencia ya cuenta con un Código de Conducta vigente, resulta indispensable realizar su actualización en acatamiento a lo establecido en el artículo 18 del citado Código de Ética;

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el presente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA OFICINA DE PROGRAMA DE GOBIERNO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo, Misión y Visión.

I. Objetivo.

El presente Código de Conducta establece la forma en que las personas servidoras públicas deben comportarse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desenvuelven. El compromiso de

la función pública debe observar adecuados parámetros de conducta frente a la sociedad; partiendo del ejemplo de aplicarlos con sus compañeros y compañeras, al desempeñar sus funciones.

El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los Principios Rectores del Servicio Público, Valores y Reglas de Integridad que deben ser observados en la Administración Pública, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma en que las personas servidoras públicas deben conducirse.

El presente Código de Conducta tiene por objetivo presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, cómo deben conducirse las personas servidoras públicas que laboran en la Oficina de Programa de Gobierno.

II. Misión.

Coordinar la integración, el seguimiento y el análisis de información relacionada al Plan Estatal de Desarrollo y los Programas de Gobierno conforme los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para garantizar la coherencia de las políticas públicas para la sostenibilidad coadyuvando en la toma de decisiones que beneficien al Estado.

III. Visión

Conformarse como la institución rectora en la coordinación, análisis y seguimiento de las políticas, programas y estrategias para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas de Gobierno bajo los principios de justicia social, transparencia, honestidad y austeridad elaborando puntualmente el Informe de Gobierno a fin de coadyuvar en la toma de decisiones que permitan el bienestar de las y los veracruzanos a lo largo de todo el Estado.

2. Glosario.

I. Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual las personas servidoras públicas manifiestan su voluntad de adherirse a los principios rectores del servicio público, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;

II. Código de Conducta: El Código de Conducta de la Oficina de Programa de Gobierno;

III. Código de Ética: El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

IV. PROGOB: Oficina de Programa de Gobierno

V. LRA: Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VI. PHS y AS. Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal.

3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la Oficina de Programa de Gobierno, en sus diferentes áreas, adscripciones o departamentos, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, las personas servidoras públicas de la Oficina de Programa de Gobierno, no solo están obligadas al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino que, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de cualquier compañero o compañera, deberán presentar la denuncia ante su inmediato superior para que éste tome las medidas correspondientes.

4. Carta compromiso.

El personal que labore o preste sus servicios en la Oficina de Programa de Gobierno, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta.

La negativa de suscripción de la carta compromiso citada en el párrafo que antecede, no exime del acatamiento, responsabilidades y sanciones estipuladas para el caso de incumplimiento del mismo.

5. Lenguaje Inclusivo

Se ha integrado el lenguaje inclusivo en la actualización del presente Código de Conducta, buscando eliminar toda distinción o diferencia entre hombres y mujeres, sin embargo, de encontrarse referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, se debe entender que representan ambos sexos.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Oficina de Programa de Gobierno, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;

II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y

III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno.

Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética.

CAPÍTULO III CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

6. Con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) **Valores:** Interés público y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

Vinculada con:

- a) Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;
- c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredido los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo, cuidando que el lenguaje que utilizó sea el adecuado y no sexista.

Vinculada con:

- a) Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que, para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia todas las personas que laboran en la Oficina, garantizando la no discriminación y equidad de género, bajo un enfoque de cultura de paz y respeto a los derechos humanos.

Asumo mi compromiso como parte de la función pública de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que las personas servidoras públicas sean seleccionadas de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a las y los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de cualquier persona que labore en esta Institución; respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a las personas trabajadoras de esta dependencia.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las personas probables afectadas, por lo que evité cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncié las mismas si me enteré de ellas con base en lo establecido en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;

- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno;
- d) **PHyAS.-** Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal y;
- e) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

8. Con mi trabajo.

I. Generales

a) **Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.**

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
2. **Valores:** Interés público y liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
4. **Directriz:** Artículo 5 de la LRA.

b) **Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.**

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
2. **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
3. **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

c) **Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.**

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando

cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

- 1. Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
- 2. Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
- 3. Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;
- 4. Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

II. Específicas.

a) Actuar con profesionalismo en los procesos para integrar, analizar, y evaluar el Plan Veracruzano de Desarrollo.

Actúo de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto al objetivo de integrar, analizar, seguir y evaluar el Plan Veracruzano de Desarrollo y los programas de gobierno.

b) Desarrollo mis actividades con estricto apego a la normatividad.

Atiendo los procedimientos para integrar, analizar, seguir y evaluar el Plan Veracruzano de Desarrollo y los programas de gobierno, con estricto apego a la normatividad y registrando los incumplimientos y violaciones a las disposiciones jurídicas para integrar con la mayor disciplina el Plan Veracruzano de Desarrollo y el Informe de Gobierno que rinde la Gobernadora del Estado cada año de su mandato;

c) Resguardo la información bajo mi custodia.

Asumo la responsabilidad de resguardar y archivar la información a mi cargo, en apego a la normatividad de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, la Ley para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y toda aquella que resulte aplicable, garantizando la transparencia y el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, protegiendo en todo momento la información clasificada como confidencial, sensible o reservada, respetando los derechos ARCO conforme a las leyes de la materia.

d) Me comprometo a tomar las capacitaciones que se requieran para mejora de mi desempeño y comportamiento laboral.

Soy consciente de lo importante que es acudir a las capacitaciones que la Oficina a través de las áreas concernientes lleve a cabo para el mejoramiento de mi desempeño laboral y el adecuado comportamiento que debo tener en todo momento con el personal que labora en la Oficina, para fortalecer la ética pública, la cultura de la integridad y cultura organizacional y el combate a la corrupción.

e) Realizo mis actividades con respeto y apego a lo indicado por mis superiores, con responsabilidad, disponibilidad y actitud para ello.

Realizo mis actividades siguiendo las indicaciones que me dan, rechazando la corrupción, conforme a este Código, y demás normatividad aplicable, siendo responsable de las actividades asignadas y manteniendo una actitud de disponibilidad de apoyo al personal de la dependencia.

f). Conozco las funciones que realiza la Oficina.

Al formar parte del personal que labora PROGOB, me intereso en conocer las diversas actividades que realizan todas las áreas, y colaborar en el desempeño de las mismas, para el adecuado funcionamiento de la Institución.

g) Actúo con honradez y legalidad en el desempeño de mis funciones y comportamiento dentro de la Institución.

Realizó mis actividades con honradez y legalidad, manteniendo en todo momento el debido comportamiento establecido en este Código.

Las siete conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

- 1. Principios:** Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;
- 2. Valores:** Interés público;
- 3. Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo, y
- 4. Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

9.-Órgano de Consulta, Aplicación y Observancia

El Órgano Interno de Control en la Oficina de Programa de Gobierno y su enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Las personas servidoras públicas de este ente de gobierno deberán familiarizarse con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

I. Políticas de cumplimiento. El personal que labora en PROGOB deberá:

- a)** Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos, lineamientos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
- b)** Conocer los Códigos de Ética y de Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y

c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

II. Responsabilidades de las y los servidores públicos. Las personas que laboran en la Oficina de Programa de Gobierno tienen la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre conforme a las leyes; su reglamento interior, manuales de organización y de funciones, lineamientos y políticas que se desarrollen para su buen funcionamiento, así como a lo establecido en el Código de Ética y este Código de Conducta.
- b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de la PROGOB tiene la responsabilidad de:

- a) Dar a conocer y promover el Código de Ética y el de Conducta, tantas veces se considere necesario, al personal colaborador del área a su cargo, a través de los diversos medios con los que cuenta, para su debido cumplimiento;
- b) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad, sirviendo de ejemplo y modelo a las y los servidores públicos;
- c) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a las personas servidoras públicas a través de la capacitación;
- d) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a las personas servidoras públicas a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohibir las represalias o censuras;
- e) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a las personas servidoras públicas que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.
- f) Atender de manera inmediata las quejas que el personal a su cargo le manifieste por el incumplimiento de lo establecido en el presente Código y demás normatividad aplicable, en los términos señalados.

III. Política para evitar represalias.

Las personas servidoras públicas que laboran en la Oficina de Programa de Gobierno, tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier persona que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

El personal que labora en PROGOB podrá acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

El Enlace de Ética pone a disposición la siguiente línea telefónica 2288417400 extensión 3296 y 3276 y el siguiente correo electrónico para recibir denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y/o al Código de Conducta oi_c_ofigobyprogob@cgever.gob.mx

Estos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por las personas que laboran en la PROGOB, cuando así lo prefieran, podrá realizarlas en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en derecho aplique, conforme a los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Políticas de sanciones.

Las personas servidoras públicas que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por los Órganos Internos de Control o la autoridad competente con apego al Reglamento Interior de la Oficina de Programa de Gobierno, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Rúbrica.

Anexo I**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA OFICINA DE PROGRAMA DE GOBIERNO.**

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la dependencia.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la dependencia.
5. Promover con mi comportamiento a manera de ejemplo, el deber que tengo de dar cumplimiento a los Códigos de Ética y de Conducta de la Oficina.
6. Denunciar en los términos establecidos en los Código de Ética y Conducta, cualquier conducta susceptible de ser sancionada por desacato a lo establecido en los mismos.
7. Evitar cualquier comportamiento que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre: _____

Cargo: _____

Área de adscripción: _____

Fecha y firma: _____

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edicto de interés pecuniario, como: las prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$4.86
b) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$3.29
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$976.95
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial;	2.2266	\$300.38
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas.	2.1205	\$286.07
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas.	5.3014	\$715.19
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6.3616	\$858.22
d) Número Extraordinario.	4.2411	\$572.15
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial.	0.6044	\$81.54
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15.9041	\$2,145.57
g) Por un año de suscripción foránea.	21.2055	\$2,860.76
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8.4822	\$1,144.30
i) Por un semestre de suscripción foránea.	11.6630	\$1,573.41
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$214.56

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 117.31

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx gacetaoveracruz@gmail.com</p>
